



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

**57º período de sesiones**

Sharm el-Sheikh, 6 a 12 de noviembre de 2022

Tema 19 del programa

**Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad**

### **Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 57º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones.

#### **Proyecto de decisión -/CMA.4**

#### **Informe técnico anual de 2022 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* las decisiones 3/CMA.2 y 18/CMA.3,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2022 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad<sup>1</sup>, y toma nota de las recomendaciones que en él figuran<sup>2</sup>;

2. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud del Acuerdo de París, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2022/14.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2022/14, cap. III.



3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco del Acuerdo de París;

4. *Reconoce también* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024<sup>3</sup> sobre la base de las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo de la decisión 9/CP.25 y a que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión 3/CMA.2;

5. *Acoge con beneplácito* el nuevo marco de seguimiento y evaluación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, así como los resultados del seguimiento y la evaluación de los productos, los resultados, los efectos y la eficacia de las actividades del plan de trabajo entre septiembre de 2021 y julio de 2022<sup>4</sup>;

6. *Acoge con beneplácito también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco del Acuerdo de París, incluida su colaboración con los órganos constituidos y otros interesados a este respecto;

7. *Toma nota* del informe de síntesis preparado por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para el componente del primer balance mundial relativo a la evaluación técnica y de las conclusiones que contiene<sup>5</sup>;

8. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del conjunto de herramientas del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad destinado a evaluar las carencias y necesidades de fomento de la capacidad para aplicar el Acuerdo de París<sup>6</sup>, e *invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que estudien la posibilidad de valerse del conjunto de herramientas al evaluar sus carencias y necesidades en materia de capacidad;

9. *Acoge con beneplácito también* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales, como son los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, la Acción para el Empoderamiento Climático y los conocimientos de los pueblos indígenas, en particular a través de la Red del CPFC, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la difusión en los medios sociales;

10. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2023, a saber, el apoyo en forma de fomento de la capacidad para la adaptación, centrado en corregir las carencias y atender las necesidades relacionadas con la formulación y la ejecución de los planes nacionales de adaptación<sup>7</sup>;

11. *Observa* que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo de París;

12. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2021-2024 a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21.

---

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2020/13, anexo I.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2022/14, anexo I.

<sup>5</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/461613>; las conclusiones figuran en el capítulo V.

<sup>6</sup> Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad. 2022. *PCCB Toolkit to assess capacity building gaps and needs to implement the Paris Agreement*. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en: <https://unfccc.int/documents/439554>.

<sup>7</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2022/14, párr. 14.